

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., agosto 5 de 2021

REF: N° 1100140030782019-00717-00

No se tiene en cuenta la diligencia de notificación de la parte pasiva, por cuanto no se remitieron los anexos que debían entregarse con el traslado de la demanda, téngase en cuenta que únicamente se anexo copia del mandamiento de pago. Lo anterior de conformidad con el inciso 1° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Por tanto, deberá remitir nuevamente la diligencia de notificación.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

192405a0da247e7b426b9fbac14c44df195ed62cf4aa43ef43ac0fa783ef765e

Documento generado en 05/08/2021 04:10:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**